



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 12 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D. Sergio Burguet López

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 12 de enero de dos mil dieciséis, siendo las diez horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

**2. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A
FECHA 1 DE ENERO DE 2015**

Vista la comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Estadística con relación a la finalización del proceso de Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 2015 y atendidos los siguientes **hechos**

1. Que según el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.



2. Que el 2 de abril de 2015 se remite al Instituto Nacional de Estadística los resultados numéricos de la revisión anual mediante oficio en el que se especifica la población resultante para el municipio referida a 1 de enero de 2015.

3. Una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la cifra que eleva el Instituto Nacional de Estadística al Gobierno a los efectos de su aprobación referida a 1 de enero de 2015 para el municipio de Albal es la siguiente:

- 16.029 habitantes.

Atendido que a tales hechos les resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**

1. Artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2. Resolución de 25 de octubre de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de aprobación de la revisión del padrón municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la revisión del Padrón municipal con referencia a 1 de enero de 2015.

Segundo. Dar cuenta de la publicación en el BOE nº 301 de fecha 17 de diciembre de 2015 del Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015, siendo la cifra correspondiente al municipio de Albal de:

- 16.029 habitantes.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación en su caso.

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARNAVALES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del concurso de carnavales, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481603 (Promoción cultural: Bienales y concursos)

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de carnavales así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver los premios que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PAELLAS SAN BLAS 2016, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del concurso de paellas San Blas 2016, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481603 (Promoción cultural: Bienales y concursos)

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de paellas San Blas 2016 así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver los premios que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Fiestas, a los efectos que procedan.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y veinte minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: María Eugenia Hernández Gil De Tejada